



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **793**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Diana Patricia Ramírez Cano
Demandado : Nancy Chaverra Torres
Demandado : Personas indeterminados
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00100-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la demandante, ni el apoderado judicial de la parte actora, ni el curador ad-litem que representa los interés de la demandada y de las personas indeterminadas justificaron su no comparecencia a la audiencia establecida en el Art. 372 y 373 del Código General del Proceso, a celebrarse el pasado 23 de marzo de 2023, en virtud de ello estima el Juzgado que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el Numeral 4º inciso 2º del Art. 372 para proceder a terminar el proceso., y es por ello que, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso de Verbal de Sumario de Pertenencia instaurado por Diana Patricia Ramírez Cano contra Nancy Chaverra Torres y demás personas indeterminadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 numeral 4 inciso 2º del Código General del Proceso.

Segundo: Se dispone el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto por tanto se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 385 de 25 de abril de 2022 respecto de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-12876.

Tercero: Disponer el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Unión - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8adf466c8739e8e513613e226d037eb5a380a7da265a5620a924c3d0eadac2d4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 31/03/2023 03:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>